

FOTI TALAMANCA, Giuliana: *Ricerche sul processo nell'Egitto greco-romano. II: Introduzione del giudizio, 1* (Giuffrè, Milano, 1979). 334 págs.

En AHDE, 1975, p. 735, dimos noticias del primer volumen de esta obra, que se refería a la organización del *conventus* del prefecto de Egipto. Esta primera parte del volumen segundo trata de la citación al mismo *conventus*, tras sendos capítulos sobre la citación a juicio en el Egipto ptolemaico y la *evocatio* y *denuntiatio* en la *cognitio* extraordinaria en otras regiones del Imperio. De la investigación de la a., sobre la base de un amplio material papirológico, resulta que la única forma de citación al *conventus* del prefecto es la *parangelia*, sea en la forma pública, de comunicación mediante el *hypereetes*, sea en la forma privada, de comunicación oral directa por el demandante al demandado y documentada, por cuenta de aquél, en forma de *testatio*.

En la parte que sigue, la a. anuncia ocuparse de la *parangelia* fuera de la jurisdicción del *conventus*.

A O

GIMÉNEZ-CANDELA, Teresa: *El régimen pretorio subsidiario de la acción noxal* (EUNSA, Pamplona, 1981). 418 págs.

El tema de la noxalidad ha adolecido de un enfoque excesivamente civilístico, que impulsaba a remontarse a zonas históricas muy oscuras, como son siempre las de orígenes. La autora, en cambio, se ha planteado la tarea de analizar la realidad procesal, que es siempre de derecho pretorio, y ha empezado por estudiar el caso límite de que la acción civil, la noxal, sea imposible por falta de colaboración del dueño demandable por el delito cometido por su esclavo. Ha ido así de una manera directa y eficaz a resolver la cuestión práctica que plantea tal actitud del supuesto dueño. Ha visto con claridad que, si el esclavo acusado está presente, es decir, *in iure*, basta con que el pretor decreta su *ductio* a favor del reclamante. Pero si el esclavo no está presente, se ofrece en el Edicto la posibilidad de una *actio in factum* contra el demandado que dolosamente niega tener al esclavo en su poder, y esa acción es la que constituye el tema propio de esta investigación. Un tema aparentemente pequeño, pero que ha servido a la autora, no sólo para un análisis exhaustivo del mismo, sino para aclarar otras muchas cuestiones importantes, como la función decisiva de la *interrogatio in iure* para determinar la legitimación procesal pasiva en la acción noxal, y vislumbrar otras consecuencias de mayor alcance todavía, como la unidad de la misma acción noxal.

A. O.